PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MP-OAR-SASI-CV-012-2026

CONTRATO DE COMPPRAVENTA No. 705 DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y
DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA V&O ASOCIADOS SAS

Señores
DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA V&O ASOCIADOS SAS
Nit. 901268555-5
R.L. OSCAR IVAN VILLEGAS SEGURA
C.C. 1.075.290.303 expedida en Neiva
Dirección: Cra 5ª 62 – 107, B/ El Cortijo
Teléfono: 3143579839
Correo electrónico: districomvyg@hotmail.com
Neiva - Huila

JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 1083879224 expedida en Pitalito, en calidad de jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito, delegado por el señor alcalde según Resolución No. 437 del 25 de julio de 2023, actuando en nombre y en representación del Municipio de Pitalito, identificado con Nit.-891180077-0, manifestó que, una vez cumplidas y agotadas todas las etapas del proceso de selección abreviada por subasta inversa lote N°. 2 y 3, el cual culminó con la Resolución de adjudicación N° 102 del 16 de octubre de 2026, la cual fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II, se procede a realizar la firma electrónica del contrato.

De esta forma, a continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones del contrato, a las que se supedita la ejecución del objeto, sin perjuicio de lo señalado en estudios y documentos previos y documentos anexos que hacen parte integral del contrato y que se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE PREPARACIÓN, COORDINACIÓN Y RESPUESTA DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO Y DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE PITALITO.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA PESOS MCTE ($137.510.050),** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, el cual corresponde al Lote N°. 2 y 3, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001721 del 05 de agosto de 2026.

DISPONIBIILIDAD PRESUPUESTAL	FUENTE	RUBRO	No. CDP	FECHA DEL CDP
	1.3.3.2.00.05.01 1.2.1.0.00.01 1.3.3.2.00.05.03	2.3.2.02.01.002 2.3.2.02.01.003 2.3.2.02.01.004	2026001721	05/08/2026
CONCEPTO DE RUBRO	PRODUCTOS ALIMENTICOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO. / OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. / PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.			

ESPECIFICACIONES TECNICAS LOTE N°. 2:

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MEDIDA	CAN T	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
24	RADIOS DIGITALES	BD506 VHF Digital. Rango de frecuencia: UHF: 400-470 MHz; VHF: 136-174 MHz; Capacidad del canal: 48; Capacidad de zona: 3; Voltaje de operación 7.2V; Batería 1500 mAh (Li-ion) 2000mAh (Li-ion); Duración de la batería (ciclo de trabajo 5/5/90, Alta potencia de TX); Análoga: 12h (1500mAh), 16h(2000mAh); Digital 16h (1500mAh), 22h (2000mAh); Dimensiones: (alto x ancho x profundo) mm 108 x 54 x 29 mm; Peso: Aprox. 240g (con antena y batería)	UND	3	$ 1.367.350	$ 4.102.050
25	MEGAFONO	MEGAFONO CON GRABADOR DE VOZ Y BATERIA RECARGABLE. Megáfono de 25 W con grabador de voz y batería recargable Batería recargable de 9 Vcc 2 Ah (con cargador integrado), Correa para mano, Alimentación: 7,4 V--- (batería recargable incluida) / 9 V--- (6 x D no incluidas), Alimentación: 100 – 240 V~ 50/60 Hz 7 W máx., Salida: 7,4 V--- 3 A máx., Capacidad: 1 500 mAh	UND	1	$ 398.000	$ 398.000
26	DRONE	Dron profesional plegable, con sistema integrado de tres cámaras, cámara principal con sensor CMOS de formato mínimo 4/3 pulgadas y resolución mínima de 100 megapíxeles, capacidad de grabación de video de hasta 6K a 60 fps, dos cámaras teleobjetivo con sensores de gran formato, almacenamiento interno mínimo de 512 GB, grabación profesional de video en 10 bits 4:2:2 o superior, estabilización mecánica mediante gimbal de mínimo tres ejes con capacidad de movimientos ampliados, codificación ALL-I o tecnología equivalente de calidad igual o superior, sistema de detección omnidireccional de obstáculos, autonomía máxima autonomía de vuelo de mínimo 45 minutos, sistema de detección omnidireccional de obstáculos, sistema integrado de navegación satelital GNSS compatible como mínimo con GPS y control remoto profesional con pantalla giratoria integrada de mínimo 7 pulgadas y alto brillo, pantalla plegable y giratoria o con funcionalidades equivalentes, tres	UND	3	$ 25.060.000	$ 75.180.000

		baterías inteligentes de vuelo, centro de carga para baterías, hélices de repuesto, protector de almacenamiento, bolsa o estuche para transporte, cable USB-C de alta velocidad y adaptador de corriente de alta potencia de hasta 240 W y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.				
27	CABINA PASIVA	Cabina pasiva de dos vías - Woofer de 15", Tamaño de bobina 3", Driver de 1.75 - Potencia: 350W RMS, Impedancia - Respuesta en frecuencia 40Hz-20kHz. - Sensibilidad 96dB, SPL máximo 126dB -1 entrada speakon - 1 salida Speakon- Material de construcción madera MDF, acabado de Dimensiones 517 x 462 x 800 mm. "Peso 25 kilos	UND	1	$ 1.540.000	$ 1.540.000
28	MICROFONO INALAMBRICO	Kit de micrófonos inalámbricos X2. Frecuencia uhf, canal variable y antena diversificadora. • Rango de frecuencias 600 - 690MHz • Pasos de 250KHz • 200 canales seleccionables • Rango dinámico 100dB • Respuesta en frecuencia 80Hz - 18kHz • 4:3 • Relación Señal - Ruido: >105dB • Distorsión Combinada: < 0.5% • Incluye estuche para protección y transporte - Micrófono de mano• Construcción en metal. • Indicador LED de frecuencia y nivel de batería en el micrófono. Baterías AA - Base receptora • Displey LCD con nivel de ganancia, frecuencia de enlace y nivel de batería del micrófono. • Ajuste digital de ganancia • 4 Antenas desmontables BNC	UND	1	$ 1.560.000	$ 1.560.000
29	AMPLIFICADOR	Amplificador de audio de 4 canales. - Potencia a 8 ohms 400w / 4 ohms 600wx 4 canales. - Potencia en modo bridge (suma de L+R): 1200w @ 8ohm / 1600w @ 4ohm. - Tipo de amplificador: clase H (fuentetoroidal). - 4 Entradas de audio en conector XLR de 3 pines. - 4 conectores XLR de 3 pines para linkeo o salida THRU para envío o copia de señal.» 4 Salidas de audio en conectores speakon o tipo bornes. - Display frontal a color que suministra la información de: temperatura en grados centígrados, tensión eléctrica (voltios), modo de trabajo, nivel de ganancia (dB). + Damping factor (factor de amortiguamiento): > 200. - 10 transistores por canal Toshiba 5200.- Ocupa 2 unidades de espacio en elrack. » Interruptor de operación de modo (estéreo - paralelo - bridge) - Incorpora 4 ventiladores (2 delanteros + 2 traseros) - Distorsión armónica: <0.05% 8 Ohm a 1kHz. - Relación señal/ruido: >80dB.	UND	1	$ 3.900.000	$ 3.900.000
30	RADIO BASE DGM8500E DIGITAL EN BANDA VHF	RADIOTELEFONO BASE O MOVIL PARA CARRO DGM8500E CON GPS Y WIFI en VHF 136 - 174 MHZ, 25 vatios de potencia, incluye micrófono, soporte y herrajes	UND	1	$ 3.921.000	$ 3.921.000
31	ANTENA G7 CON CABLEADO	Antena G7 para aplicaciones fijas o repetidoras, ajustable en la frecuencia de 136 a 144 Mhz, potencia VHF antena base 600 Watts, fibra de vidrio, diseño	UND	1	$ 2.480.000	$ 2.480.000

		auto soportado. Cable coaxial flexible RG8/U LMR400 de baja perdida, conector PL259 ANTENA VHF				
32	FUENTE REGULADA DE 50 AMPERIOS	Fuente de poder de 13,8 Vcd, 50A, lineal regulada con circuito cargador de baterías, medidores, para instalación en rack	UND	1	$4.180.000	$4.186.000
33	BATERIA RADIO PORTATIL	BATERIA PARA RADIO EP350 MX NATT LIION IP54 2250T	UND	3	$ 599.000	$ 1.797.000
34	BATERIA RADIO PORTATIL	BATERIA PARA RADIO DIGITAL DEP 450 MX Y RADIO ANALOGICO EP450 2190 MA LI-ON	UND	2	$ 385.000	$ 770.000
35	ANTENAS PARA RADIO PORTATIL	ANTENA VHF 136-150 MHZ EP450/DEP450/ EP 350 MX / DEP250	UND	5	$ 105.000	$ 525.000
36	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	Computador de escritorio tipo Todo en Uno (All in One):, con procesador de alto rendimiento de mínimo 8 núcleos y 16 hilos de procesamiento, frecuencia máxima en modo turbo o equivalente de hasta 4,5 GHz o superior y memoria caché de mínimo 16 MB; memoria RAM de 32 GB DDR4 a 3200 MT/s o superior, configuración de doble canal; unidad de almacenamiento sólido SSD de mínimo 2 TB, con interfaz PCIe NVMe o tecnología equivalente o superior; pantalla integrada de mínimo 23,8 pulgadas, resolución Full HD (1920 x 1080 píxeles) o superior, tecnología IPS o equivalente, con tratamiento antirreflectante; tarjeta de red integrada con velocidades 10/100/1000 Mbps; sistema operativo profesional de 64 bits, compatible con ambientes corporativos y funciones de administración, seguridad y conexión a dominios, debidamente licenciado y preinstalado.	UND	1	$ 6.400.000	$ 6.400.000
TOTAL			**$106.753.050,00**			

ESPECIFICACIONES TECNICAS LOTE N°. 3:

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MEDIDA	CANT	MENOR VALOR	TOTAL
37	GRABADORA DE AUDIO ESTEREO	Grabadora de audio esterero • Flotación de 32 bits: no se necesita ajustar el nivel • Micrófonos X/Y integrados que admiten hasta 120 dB • Ajuste de la velocidad de reproducción y sobregrabación • Modo mono para entrevistas en movimiento • Pantalla OLED vívida • Funciona como micrófono USB-C • Montura 1/4" para trípode	UNIDAD	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
38	MICRÓFONO INALÁMBRICO	Micrófono inalámbrico Kit X2 con Frecuencia de Respuesta, 0.018 MHz; Rango de Alcance 15 Metro(s); Frecuencia de Respuesta, 5.0E-5 MHz; Pilas Baterías que Requiere; Pila Alcalina AA Duración de la Batería, 15 Horas Aproximadas	UNIDAD	1	$ 980.000	$ 980.000
39	PARLANTE PORTATIL MAS BLUETOOHT	Parlante con múltiples opciones de conectividad, incluyendo Bluetooth, con dos conectores combinados XLR balanceados/no balanceados de 6.35 mm (1/4") y una entrada auxiliar de 3.5 mm. Con una potencia de 160 W y un diseño que incluye materiales como aluminio y	UNIDAD	1	$ 4.800.000	$ 4.800.000

		polipropileno, este parlante está diseñado para ofrecer un sonido de alta calidad. También es recargable, lo que te permite usarlo sin necesidad de cables. Material Aluminio y Polipropileno Vida útil de la batería: Hasta 11 horas Método de carga de la batería: USB-A Tipo de batería: Recargable de iones de litio Rango de Bluetooth: Hasta 9 m (30 pies) Versión de Bluetooth: 5.0 Dos conectores combinados XLR balanceados/no balanceados de 6.35 mm (1/4") Entrada auxiliar TRS de 6.35 mm (1/4") Entrada auxiliar de 3.5 mm Salida de línea XLR Puerto USB-C para actualizaciones del sistema. Con Garantía de proveedor de un (1) año				
40	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	Impresora multifuncional empresarial de inyección de tinta a color, tipo tanque de tinta recargable, con funciones de impresión, copiado, escaneo y fax, compatible con tintas referencia T524120-AL (negro), T524220-AL (cian), T524320-AL (magenta) y T524420-AL (amarillo), o equivalentes. El equipo deberá contar con resolución mínima de impresión de 4800 x 1200 dpi, velocidad mínima de 17 páginas por minuto en blanco y negro y 9,5 páginas por minuto a color, impresión automática a doble cara, alimentador automático de documentos (ADF), escáner de cama plana tamaño carta, bandeja de entrada para mínimo 250 hojas y bandeja de salida para mínimo 100 hojas, conectividad USB, Ethernet y WiFi, soporte para papel tamaño A4, carta y oficio, e incluir cable de alimentación, cable USB, manual de usuario y garantía mínima de doce (12) meses.	UNIDAD	1	$ 4.100.000	$ 4.100.000
41	ESCANER	Escáner documental de alta velocidad con tecnología de escaneo dúplex de una sola pasada y alimentador automático de documentos (ADF) con capacidad mínima para veinte (20) hojas, resolución óptica mínima de 600 ppp y resolución interpolada de hasta 1.200 ppp. El equipo deberá permitir el escaneo en color, escala de grises y blanco y negro, con velocidad mínima de cuarenta (40) páginas por minuto o ochenta (80) imágenes por minuto en tamaño carta a 300 ppp, conectividad USB 2.0 de alta velocidad y compatibilidad con sistemas operativos Windows y macOS. Asimismo, deberá soportar documentos de diversos tamaños y gramajes, contar con un ciclo de trabajo diario de hasta 6.500 páginas, incluir software de gestión y digitalización de documentos, cable USB, adaptador de corriente y garantía mínima de un (1) año.	UNIDAD	1	$ 5.313.000	$ 5.313.100
42	ESCANER PORTATIL	Escáner portátil de alimentación automática (ADF), compacto y de bajo peso, con conectividad USB y alimentación directa por puerto USB, capaz de realizar escaneo dúplex a color y monocromático con resolución óptica mínima de 600 x 600 ppp. El equipo deberá soportar documentos en formatos carta, oficio, A4, A5, A6, tarjetas plásticas y tarjetas de presentación, con gramajes entre 35 y 270 g/m², velocidad mínima de escaneo de hasta 5 segundos por página, ciclo de trabajo diario de al menos	UNIDAD	1	$ 2.900.000	$ 2.900.000

		300 páginas y funciones de optimización de imagen, corrección automática de inclinación, eliminación de páginas en blanco, reconocimiento automático de color y generación de archivos en formatos JPEG y PDF con capacidad de búsqueda. Deberá ser compatible con sistemas operativos Windows y macOS, incluir software de digitalización y gestión documental, cable USB, hojas de limpieza, manual de usuario y garantía mínima de veinticuatro (24) meses.				
43	COMPUTADOR PORTATIL	Computador portátil de uso empresarial con sistema operativo Windows 11 Home Single Language, procesador de mínimo 6 núcleos físicos y 8 hilos de procesamiento, con frecuencia máxima en modo turbo de 4,0 GHz o superior, memoria caché de 12 MB o superior, arquitectura de 64 bitsi5 de decimotercera generación o superior, con mínimo 10 núcleos, 12 subprocesos y velocidad de hasta 4,6 GHz, memoria RAM mínima de 16 GB LPDDR5, unidad de almacenamiento SSD PCIe NVMe de mínimo 512 GB y gráficos integrados. El equipo deberá contar con pantalla multitáctil IPS de 14 pulgadas como mínimo, resolución Full HD o superior (1920 x 1200), brillo mínimo de 300 nits, conectividad Wi-Fi 6 y Bluetooth 5.4 o superior, teclado completo retroiluminado, batería con autonomía mínima de 20 horas bajo condiciones estándar de uso, diseño portátil y liviano, y dimensiones compactas para facilitar su transporte. El suministro deberá incluir cargador original, manuales de usuario y garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación y funcionamiento con licencia perpetua de Office Estándar 2024 empresarial.	UNIDAD	1	$ 4.664.000	$ 4.664.000
44	CAMARA FOTOGRAFICA	Cámara fotográfica digital réflex (DSLR) de nivel profesional o superior, equipada con sensor CMOS de formato APS-C (DX) de mínimo 20 megapíxeles efectivos, procesador de imagen de alto rendimiento, sistema de enfoque automático de al menos 51 puntos, disparo continuo mínimo de 8 fotogramas por segundo y capacidad de grabación de video en resolución 4K UHD. El equipo deberá incluir lente zoom versátil con rango focal aproximado de 18-140 mm y sistema de estabilización de imagen, pantalla táctil abatible de mínimo 3,2 pulgadas, conectividad inalámbrica mediante Wi-Fi y Bluetooth para transferencia de archivos, batería recargable de ion de litio, cargador original y accesorios básicos para su operación. El suministro deberá incluir cuerpo de cámara, lente, batería, cargador, correa de transporte, tapas de protección y garantía mínima de un (1) año contra defectos de fabricación y funcionamiento.	UNIDAD	1	$ 5.300.000	$ 5.300.000
45	TARJETA SD DE 32 GB	Tarjeta de memoria microSDXC con capacidad mínima de treinta y dos (32) GB, clasificación Clase 10 y rendimiento de aplicaciones A1 o superior, apta para almacenamiento y grabación de video en resolución Full HD 1080p. La tarjeta deberá ofrecer velocidades de transferencia de hasta 100 MB/s o superiores, contar con resistencia al agua, golpes, rayos X y descargas electrostáticas, e incluir adaptador para ranura SD. El producto deberá ser	UNIDAD	10	$ 120.000	$ 1.200.000

		compatible con cámaras fotográficas, teléfonos inteligentes, tabletas y demás dispositivos que admitan formato microSDXC, garantizando un desempeño confiable para almacenamiento, transferencia y respaldo de información digital.				
TOTAL			**$30.757.000,00**			

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO DE PITALITO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato

FORMA DE PAGO: El Municipio de Pitalito cancelará de la siguiente manera:

PAGO ÚNICO: El valor del contrato se pagará en único pago una vez cumplido el objeto del contrato, previa presentación del informe respectivo y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado, y en cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Presentación de la factura electrónica.
2. Presentación del informe final por parte del contratista.
3. Presentación del informe final realizado por el supervisor.
4. Certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.
5. Acreditación de los pagos en materia de seguridad social al personal empleado por el contratista en la ejecución del contrato.
6. Actualización y aprobación de las garantías.
7. Acta final de firmada por el contratista y supervisor.
8. Suscripción del Acta de recibo final.
9. Suscripción del acta de liquidación.

Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma, la modificación de la garantía, la suscripción del acta de liquidación y demás a que haya lugar.

El proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: impuesto a la renta, industria y comercio, timbre, si son del caso: el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las

deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al contrato que suscribirá.

NOTA 1: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo con el valor del suministro mensual.

NOTA 2: En todo caso el pago, ya sea de anticipo, actas parciales y acta final se encontrará supeditado al plan anual de caja, que disponga para tal efecto el municipio de Pitalito, y sus modificaciones generando lo anterior a la condición a la que se somete el contratista con la presentación de la oferta y la suscripción del contrato respecto a esta circunstancia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **Obligaciones generales:**

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el convenio, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del convenio y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del convenio, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del convenio.
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.

9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del convenio y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del convenio y las modificaciones si las hubiere.

- **Obligaciones especificas:**

1. Cumplir con el objeto del contrato, así como con las condiciones técnicas, económicas, financieras y demás especificaciones establecidas.
2. Consultar en la oficina de Contratación y la Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo las inquietudes de orden técnico o legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
3. Garantizar la entrega de los productos contratados conforme a las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso.
4. Entregar los bienes en su condición de nuevos y de proveedores reconocidos, en perfecto estado y correcta condición de funcionamiento con sus respectivas garantías de calidad.
5. Realizar la entrega de los bienes contratados en la sede de la administración municipal de Pitalito.
6. Mantener los precios hasta la finalización del contrato y ofertados exclusivamente en pesos colombianos; no habrá lugar a modificación de precios entre el momento de la presentación de la oferta y la entrega efectiva del servicio a prestar.
7. Presentar en el plazo establecido los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para la legalización del contrato. Además, firmar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato.
8. Asumir todos los gastos personales, administrativos, transporte y demás en que deba incurrir para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Remplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, dentro del día hábil siguiente a la fecha de comunicación que en tal sentido realice la Entidad, a través del supervisor del contrato.
10. El supervisor del contrato podrá requerir la sustitución inmediata, sin costo adicional para la entidad, de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad o garantías establecidas en el contrato.
11. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio de Pitalito de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo se le impartan por parte de la entidad.
13. Atender las recomendaciones del supervisor que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio de Pitalito se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

GARANTÍAS: Las garantías establecidas en el presente contrato son:

AMPAROS	**TIPO DE GARANTÍA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	Póliza de seguros	20 % del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20 % del valor del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **MUNICIPIO DE PITALITO** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **MUNICIPIO DE PITALITO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL MUNICIPIO DE PITALITO** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos de legalización, las obligaciones tributarias a cargo del contratista y las exenciones tributarias que resulten procedentes se regirán por lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 045 de 2025, el Estatuto de Rentas Municipales vigente y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, de conformidad con las condiciones particulares y el régimen tributario aplicable a cada contribuyente.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **MUNICIPIO DE PITALITO** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **MUNICIPIO DE PITALITO**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL *CONTRATISTA*** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **MUNICIPIO DE PITALITO**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **MUNICIPIO DE PITALITO** y **EL CONTRATISTA,** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL **MUNICIPIO DE PITALITO** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al **MUNICIPIO DE PITALITO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como

tal por EL **MUNICIPIO DE PITALITO** y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada.

En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que **EL CONTRATISTA,** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga **EL MUNICIPIO DE PITALITO**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, **EL MUNICIPIO DE PITALITO** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **MUNICIPIO DE PITALITO** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA,** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la aprobación de las partes contratantes a través de la plataforma SECOP II y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. 2) Legalización del contrato. 3)Aprobación de pólizas **4)** La suscripción por parte del supervisor y contratista, del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

El **CONTRATISTA**, tendrá en cuenta los siguientes gastos de legalización del contrato para dar inicio a su ejecución:

MULTAS: Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de trabajo se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula garantías, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor y/o interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.

CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento grave por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Contratista hasta por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al Contratista, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de

suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: El **MUNICIPIO DE PITALITO**, efectuará la supervisión del contrato a través de la **OFICINA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO**, a través del jefe de la dependencia, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Contratación y Supervisión del MUNICIPIO DE PITALITO.

NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas a través del link del contrato, en la página del SECOP II, correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DATOS DE LA ENTIDAD ESTATAL	**DATOS DEL CONTRATISTA**
NOMBRE: MUNCIPIO DE PITALITO HUILA	**NOMBRE:**DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA V&O ASOCIADOS SAS
CARGO: Contratante	**CARGO:** Contratista
DIRECCION: Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal.	**DIRECCION:** Cra 5ª 62 – 107, B/ El Cortijo, Neiva - Huila
TELÉFONO:	**TELÉFONO:** 3143579839
CORREO ELECTRÓNICO: direccioncontratacion@alcaldiapitalito.gov.co	**CORREO ELECTRÓNICO:** districomvyg@hotmail.com

Este anexo del contrato se entiende suscrito por las partes con la aprobación a través de la plataforma del SECOP II.

(FIRMADO Y APROBADO POR SECOP II)
JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Jefe de la Oficina de Contratación

Proyectó: Carolina Méndez Castro –Profesional Jurídico OC

Revisado por: Yoin Alejandro Muñoz Navia	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional Administrativo Contratista - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación